



RESOLUCIÓN 001-285-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice sus participación;

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el Ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para el cumplimiento de sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho de impugnación ciudadana;

Las Comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delgada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determina el Consejo y la Ley;

Que, el artículo 5, numerales 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo, la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisiones Ciudadanas de Selección de autoridades estatales;

Que, el artículo 55 de la referida Ley Orgánica, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicho proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;

Que, el artículo 57 en concordancia con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deberán cumplir los mismos requisitos que requieren los consejeros y consejeras;



Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del CPCCS, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la Ley y el Reglamento establecido para el efecto;

Que, el reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 de 30 de julio del 2010, regula la conformación, organización y financiamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la Ley;

Que, el Reglamento para el concurso de oposición y méritos para la designación de representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, fue conocido y aprobado en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria No. 266 del Pleno del CPCCS, celebrada el 23 de Octubre del 2013;

Que, en Sesión Ordinaria No. 281 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designó al Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, para que dé fe pública de los sorteos y otros actos que requieran de igual formalidad en la selección de autoridades, en el concurso de oposición y méritos para la designación de representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resoluciones No. 004-282-CPCCS-2014 y 005-282-CPCCS-2014 de 19 de febrero del 2014, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, pone en conocimiento de los ciudadanos y las ciudadanas los nombres de las y los postulantes a integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el fin de iniciar la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana;

Que, mediante Informe No. SG-007-2014, de fecha 05 de marzo del 2014, la Secretaría General del CPCCS, manifiesta que no se han presentado impugnaciones en las delegaciones provinciales del CPCCS de las y los postulantes que integrarán la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de méritos y oposición para la Designación de las y los Representantes de los Afiliados Activos y jubilados al Director del BIESS, y;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección se designarán a los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres;



En sesión Extraordinaria No. 285 celebrada el 06 de marzo del 2014, al conocer el único punto del orden del día, con cuatro votos a favor :

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Aprobar el informe No. SG-007-2014, presentado por la Secretaría General del CPCCS, respecto de la etapa de Impugnación de las y los postulantes a conformar la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la designación de representantes de las y los afiliados activos y jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- Designar a las y los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección Principales y Suplentes, provenientes de las Funciones del Estado, así como también, a los postulantes por la ciudadanía y organizaciones sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la misma que está conformada de la siguiente manera:

INSTANCIA	NOMBRE	PRINCIPAL	SUPLENTE
✓ FUNCIÓN EJECUTIVA	CARLOS FERNANDO ANDRADE AYALA	x	
FUNCIÓN EJECUTIVA	VANESSA BEATRIZ SOSA MIÑO		x
✓ FUNCIÓN ELECTORAL	DIGNA ISABEL GUTIÉRREZ RUÍZ	x	
✓ FUNCIÓN ELECTORAL	JUAN CARLOS QUEZADA DUMAS		x
✓ FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA	ÁNGEL GILBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ	x	
✓ FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA	MARÍA DOLORES GRIJALVA OJEDA		x
✓ FUNCIÓN LEGISLATIVA	ROSA JEANNETH CÁRDENAS TROYA	x	
✓ FUNCIÓN LEGISLATIVA	JHONY MARCELO BONILLA URBINA		x
✓ FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	LUIS MARCELO MOGROVEJO CORNEJO	x	
✓ FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	SAMANTHA ISABEL SANTACRUZ PAZMIÑO		x
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	TELMA AUXILIADORA ZAMBRANO VEGA	x	
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	ANGEL ERMEL TORO MARÍN	x	
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	ISABEL GUADALUPE CEPEDA ORTÍZ	x	
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	HUGO FEDERICO OÑATE ÁLVAREZ	x	
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	IRLANDA NANCY GARCÍA ARTEAGA	x	
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	ANGEL MISAEL VERA CEVALLOS		x
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	NELLY GRISELDA MENENDEZ VINCES		x
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	ROBERTO ESTEBAN ARBOLEDA GUAYASAMÍN		x
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	ANGÉLICA DEL PILAR RUIZ PAUCAR		x
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANÍA	EDUARDO ALFREDO ZAMBRANO BRAVO		x

✶



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia.

DISPOSICIÓN FINAL.- La Coordinación Nacional de Comunicación realizará la publicación en el término de dos días de las nóminas de los delegados de las funciones del Estado y de los postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía favorecidos en el sorteo, publicación que se efectuará en los idiomas de relación intercultural, en tres diarios de circulación nacional y en el portal web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de marzo del dos mil catorce.

Fernando Cedeño Rivadeneira.
Presidente.-

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de marzo del dos mil catorce.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

